



DEAJRHO19-3693

Al contestar cite este número
Bogotá D. C., 19 de junio de 2019

Señor
LUIS CARLOS AGUDELO PRIETO
Carrera 16 No. 13-64 Piso 3
CHIA - Cundinamarca

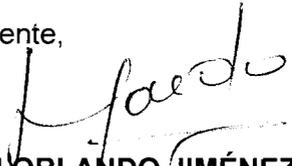
Asunto: **"NOTIFICACION POR AVISO, Resolución No. 4166 del 21 de mayo de 2019, a nombre del señor LUIS CARLOS AGUDELO PRIETO.**

Respetado Señor Agudelo:

Atendiendo a que a la fecha han transcurrido más de diez (10) días hábiles desde el 31 de mayo del año en curso, cuando se le remitió a la Carrera 16 No. 13-64 Piso 3 el oficio DEAJRHO19-3131 del 30 de mayo de 2019, citándolo para notificarle el acto administrativo referido en el asunto, el cual fue proferido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; se realiza la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** prevista en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual prevé que: **"...Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente... acompañado de copia íntegra del acto administrativo. ..."** (negritas y subrayas propias), con el presente envío en dos (02) folios útiles copia de la mencionada decisión, contra la que procede, según se indica en el ARTÍCULO CUARTO de su parte resolutive, el recurso de Reposición, **dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a fecha de notificación.**

Es del caso advertir que en los términos del señalado artículo 69 del C.P.A.C.A., **"...la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. ..."**(negritas y subrayas fuera de texto).

Cordialmente,


NELSON ORLANDO JIMÉNEZ PEÑA
Director Unidad de Recursos Humanos

Elaboró: Adriana Consuegra
Revisó: Luis A. Chaparro G. 

Anexo lo anunciado en dos (02) folios útiles.



RESOLUCIÓN No. 4166

21 MAYO 2019

Por medio de la cual se ordena el reintegro de unos salarios

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 99 de la Ley 270 de 1.996.

C O N S I D E R A N D O:

Que en desarrollo del proceso habitual de saneamiento de la nómina de salarios a cargo de la Entidad, se detectaron mayores valores pagados a favor del señor LUIS CARLOS AGUDELO PRIETO.

Que con oficio DEAJRHO19-1422 del 6 de marzo de 2019, suscrito por el Director Administrativo de la División de Asuntos Laborales de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, fue requerido el señor LUIS CARLOS AGUDELO PRIETO, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.314.880, para que efectúe el reintegro a favor de la Dirección del Tesoro Nacional, por un mayor valor liquidado en la nómina del mes de enero de 2019, cuyo cálculo arrojó un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$486.938), en razón a que estuvo incapacitado del 11 al 26 de enero de 2019 y la incapacidad se le liquidó al 100%, siendo lo correcto al 66,66%, por cuanto la novedad llegó fuera de los términos para la liquidación de la nómina en mención, debiendo reintegrar la proporcionalidad.

Que en el texto del oficio DEAJRHO19-1422 del 6 de marzo de 2019, se observa que al Servidor Judicial se le requirió para realizar el reintegro, ilustrando los pasos a seguir para culminar con el trámite, escrito que le fue remitido a la Carrera 16 No. 13-64 piso 3, dirección registrada en su historia laboral.

Que de acuerdo a los datos registrados en el informe de reintegros de mayores valores liquidados en la nómina de sueldos con corte a 31 de marzo de 2019, se establece por parte de la Unidad de Recursos Humanos que no se ha acreditado el pago del valor cancelado en exceso y debidamente informado al señor LUIS CARLOS AGUDELO PRIETO; que el término otorgado por la Entidad para sanear dicho pago era de 8 días, y este ya venció.

Que en consecuencia para la Administración es claro, que el señor LUIS CARLOS AGUDELO PRIETO, debe reintegrar en forma inmediata la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$486.938), suma esta que debe consignar en la cuenta corriente No. 6101151-6 del Banco de la República, de la calle 13 No. 35-25, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional, Reintegros Vigencia Actual – Gastos de Funcionamiento, Código de Portafolio No. 284.

Que por lo anterior, se impone para la Dirección ordenar el reintegro de la suma antes mencionada al señor LUIS CARLOS AGUDELO PRIETO, poniéndole previamente en conocimiento que conforme a los artículos 35 y 50 del Código Disciplinario Único (Ley 734

Calle 72 No. 7 - 96 Conmutador – 3127011 www.ramajudicial.gov.co



4166 21 MAYO 2019

Hoja No. 2 de la Resolución No. de por medio de la cual se ordena el reintegro de unos salarios al señor LUIS CARLOS AGUDELO PRIETO.

de 2002), es violatoria del reglamento de prohibiciones de los Servidores Públicos ordenar el pago o percibir remuneración oficial por cuantía superior a la legal.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.: ORDÉNESE al señor LUIS CARLOS AGUDELO PRIETO identificado con la cédula de ciudadanía No.79.314.880 el reintegro de la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$486.938), suma que deberá consignar en la cuenta corriente No. No. 6101151-6 del Banco de la República, de la calle 13 No. 35-25, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional, Reintegros Vigencia Actual – Gastos de Funcionamiento, Código de Portafolio No. 284, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.: De no haberse realizado el pago de la obligación, una vez en firme esta decisión, remítase el presente acto administrativo y los demás documentos inherentes a la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para que dé inicio a las respectivas acciones de cobro, procedimiento regulado por el Estatuto Tributario en sus artículos 823 y siguientes y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 3º.: La presente resolución contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

ARTÍCULO 4º.: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al señor señor LUIS CARLOS AGUDELO PRIETO identificado con la cédula de ciudadanía No.79.314.880, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, que debe interponerse dentro de los 10 días siguientes a la notificación en los términos establecidos en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5º.: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

21 MAYO 2019

JOSE MAURICIO GUSTAS GÓMEZ

Elaboró: DAL/ Adriana Consuegra P.
Revisó: DAL/ Ricardo Varela A.
DAL/Diana Liz Parrado
RH/Nelson Orlando Jiménez P.